



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL- DIRECCION DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. **20193116143613**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-96.1

Bogotá, D.C., 26 de Octubre de 2019

Señor

GUSTAVO DELGADO GARAVITO

Representante Legal Agencia de Viajes SUBATORUS S.A.S



Asunto: Solicitud reintegro faltante Orden de compra 16741 y adición No. 1

En respuesta a su escrito del 24 de octubre de lo corriente, a propósito del requerimiento para que por su conducto se justifiquen o en su defecto se reintegre la suma faltante de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE \$260.791.482,00** según precedente escrito del suscrito Supervisor de la orden de Compra, me permito muy respetuosamente en ejercicio de la función legal y que por responsabilidad me compete, hacerle las siguientes precisiones:

1. Como es bien sabido por usted, las Órdenes de compra que se emiten a través de la plataforma de la tienda virtual en dinámica de los Acuerdos marco de precios que suscribe la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, solamente se liquidan y cierran en su totalidad a través de la misma herramienta virtual, es decir, a través del formato implementado, firmado y reportado para este efecto contractual. Es por ello, que el informe técnico de liquidación que se realizó, atendió y describió el plan correctivo presupuestal y de sobre facturación frente al hallazgo de la Contraloría General de la República, respecto de la auditoría realizada, que culminó con el reintegro al tesoro nacional por la suma de \$703.731.538.00, tal y como efectivamente usted lo afirma y consta documentalmente en la carpeta maestra del proceso. Aspecto que fuera objeto de hallazgo y una vez refrendado, permitió la suscripción del informe de supervisión técnico de liquidación parcial y por ende el paz y salvo respecto de la auditoría que percibió el ente de control para entonces.
2. Preocupada la Administración, por conducto del Comando de Personal, el suscrito Supervisor de manera diligente, a través de los asesores de la sección de Ejecución Presupuestal, después de conocer que la situación de sobrefacturación en el tema de tiquetes aéreos se vio generalizada en distintas entidades del sector público central y en particular del sector Defensa, por vacíos operativos que se permitían al momento de facturar, generados al parecer desde la misma estructura del Acuerdo Marco de Precios para la época en vigencia, hizo que se dispusiera al interior de la Dirección de Personal, el barrido y cruce de toda la ejecución de la



HEROES BICENTENARIOS
EJC
ALFANZANDO POR COLOMBIA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Edificio comando de Personal Piso No.3

Correspondencia Carrera 57 No. 43-28

mensajeria electronica DIPER2@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 20193116143613 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-96.1

orden de compra N.16741 del asunto y su facturación, así como los informes de supervisión que dieron lugar al trámite ante el competente delegado del gasto y

Pago, hallando algunas inconsistencias adicionales que requiere ser justificadas de parte suya como contratista y que derivan en eventual sobrefacturación adicional, nombres de usuarios, itinerarios, etc., lo cual en el análisis del suscrito supervisor y su equipo de trabajo da lugar al reintegro adicional de la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE \$260.791.482,00.

3. Como servidor público y supervisor de la orden de Compra y su adición No. 1, doy fe que la ejecución de la misma siempre se realizó bajo los postulados de la Buena Fe Constitucional que comporta la actuación suya como contratista y la nuestra como servidores del Estado, esa misma buena fe que se materializó y se trasladó con los distintos informes mensuales de supervisión ante la ordenación del gasto para surtir el trámite respectivo y que en virtud de ellos, así se realizó por el delegatario contractual.
4. Por lo anterior, hechas las aclaraciones del caso respecto de la ejecución y procedimientos administrativos surtidos, con mi acostumbrado respeto, le reitero acerca de la necesidad de justificar los requerimientos del suscrito supervisor frente a las nuevas inconsistencias encontradas en particular por la sobrefacturación apercibida, por consiguiente, se reintegren de parte suya los valores peticionados por esta Supervisión en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE \$260.791.482,00; con ello, evitando que usted y la firma que representa, no se pueda ver inmersa en cuestionamientos de orden procesal penal, fiscal y administrativo ante los distintos entes reguladores del sector al cual pertenecen, así como ante Colombia Compra Eficiente, solo por el hecho de considerar que ya se encuentran a paz y salvo con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, sobre lo cual reitero, lo está en el informe de liquidación parcial pero frente a la documentación en su momento auditada por la Contraloría General de la República. Una vez, se satisfaga en su totalidad la obligación de reintegro a su cargo, la Administración procederá a reportar el cierre del evento en legal forma, tal y como corresponde frente a esta clase de procedimientos contractuales.
5. Ahora bien, queda pendiente por esclarecer por parte de ustedes si los 507 tiquetes corresponden a funcionarios de otras entidades a la cual tenían suscritos contratos con ustedes, lo cual generaría reintegro de recursos adicionales listado



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Edificio comando de Personal Piso No.3
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
mensajeria electronica DIPER2@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 20193116143613 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-96.1

que fue suministrado por el supervisor mediante oficio de Radicado No.20193115396223 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-96.1 el pasado 15 de octubre del presente año.

Por último, demandamos de una respuesta en el menor tiempo posible, con el fin de soportar las novedades presentadas al ente auditor.

Cordialmente,

Teniente Coronel **JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO**
Supervisor de la Orden De Compra N.29201

CoCo Carpeta maestra del proceso



HEROES BICENTENARIOS
EJCA
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Edificio comando de Personal Piso No.3
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
mensajeria_electronica_DIPER2@ejercito.mil.co



